



RADICADO. 05266 40 03 002 2013 01160 00

Auto de Sustanciación No. 044

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Envigado, primero (1) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

1. Téngase reasumido el poder otorgado a la abogado Mónica Restrepo Adarve, en consecuencia queda revocada la sustitución del poder conferido al abogado Santiago Herrera Gil.<sup>1</sup>
2. Por ser procedente la solicitud precedente<sup>2</sup>, se ordena oficiar a la entidad **Seguros de Vida Suramericana**, para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, certifique la dirección y el nombre del empleador del señor Saúl Hernando Gutiérrez Betancur, que repose en sus bases de datos.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9 y 10 de la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales y el art. 3 de la Resolución No.1344 de 2012.

NOTIFIQUESE,

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO

Juez

AT.

<sup>1</sup> Ver folios 45, 49 y 51.

<sup>2</sup> Folio 51.